

Seguimiento a Planes de Mejoramiento: Responsabilidad de Todos

Los Planes de Mejoramiento, tanto internos como aquellos derivados de auditorías de los organismos de control (Contraloría General de la República y Contraloría Departamental del Meta), son instrumentos clave para fortalecer la gestión institucional y el Sistema de Control Interno.

Su propósito es subsanar las debilidades identificadas durante evaluaciones, auditorías internas o actuaciones fiscales, mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas o de mejora. Su correcta formulación y ejecución no solo contribuyen al mejoramiento continuo, sino que también reflejan el compromiso institucional con la eficiencia, la legalidad y la transparencia en la gestión pública.

Responsabilidad compartida: cada servidor tiene un rol

La ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento involucran a toda la Universidad, no solo a la Oficina de Control Interno. Razón por la cual, cada servidor público debe asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos y con los resultados esperados.

- **Representante Legal:** Garantiza y suscribe el cumplimiento ante los entes de Control.
- **Líderes de Proceso:** Coordinadores y ejecutores principales de las estrategias, enfocados en alcanzar los resultados previstos dentro de los tiempos estipulados.
- **Oficina de Control Interno:** tiene el propósito de realizar seguimiento, verificación y acompañamiento técnico a la gestión. Su labor se fundamenta en un enfoque preventivo y proactivo que facilita la toma de decisiones y la mejora continua del Sistema de Control Interno.
- **Todos los servidores públicos:** El cumplimiento de las acciones depende de todos los servidores públicos; quienes desde sus funciones promueven una cultura de autocontrol y mejora continua.

Buenas prácticas para el talento humano

Un plan de mejoramiento efectivo debe estar bien formulado, ser ejecutable y tener acciones concretas con responsables claros, fechas definidas y medios de verificación precisos. En este sentido, el seguimiento no es un trámite, es una tarea estratégica y técnica que permita:

- **Anticipar desviaciones:** Detectar a tiempo retrasos frente a las metas establecidas.
- **Garantizar subsanar la no conformidad:** Comprobar que las acciones implementadas realmente solucionan las causas raíz del problema.
- **Optimizar recursos:** Asegurar que el presupuesto y el talento humano se utilicen de manera eficiente.
- **Fomentar la mejora continua:** Facilitar la toma de decisiones oportuna y la adaptación ante contingencias imprevistas.

Además, en el caso de los planes derivados de la Contraloría General de la República, se deben reportar avances semestrales a través del SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Información), con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia.

Marco normativo y orientador

- **Ley 87 de 1993:** Establece que el Sistema de Control Interno debe incluir mecanismos de evaluación independiente que promuevan la adopción de acciones de mejora.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** En su dimensión "Evaluación de Resultados", promueve el uso de los planes de mejoramiento como mecanismo de control y ajuste en la gestión institucional.
- **Resolución Reglamentaria Orgánica 073 de 2026 de la Contraloría General de la República:** Establece lineamientos obligatorios para la formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento derivados de auditorías fiscales.
- **Resolución 0342 de 2023 – Contraloría Departamental del Meta:** Establece los lineamientos para el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas SIA Contralorías, los métodos y la forma de rendición de las cuentas de los sujetos vigilados y los formatos que deben rendir.
- **Decreto 648 de 2017:** Define el rol del líder de control interno como garante del mejoramiento continuo y del fortalecimiento del autocontrol institucional.

Cumplimiento y Rendición de Cuentas

El seguimiento y reporte de los planes de mejoramiento es una responsabilidad compartida por todas las dependencias

Los informes deben presentarse semestralmente a la alta dirección y al órgano de control correspondiente, bajo los

siguientes lineamientos:

- **Fechas de corte:** 30 de junio y 31 de diciembre.

Recomendaciones y buenas prácticas

Para implementar un Sistema de Control Interno (SCI) exitoso, la clave es aplicar prácticas basadas en el riesgo, la segregación de funciones, la automatización y la evaluación continua. Todo esto debe estar respaldado por un compromiso activo de la alta dirección y una sólida cultura de autocontrol.

Por lo anterior se recomienda a todos los procesos:

- Socializar el plan de mejoramiento con todos los equipos de trabajo involucrados.
- Designar responsables con capacidad de gestión y decisión.
- Integrar el seguimiento a los espacios de planeación y gestión de cada dependencia.
- No esperar al vencimiento del plazo: monitorear los avances de forma periódica.
- Usar los hallazgos como una oportunidad para innovar en procesos y fortalecer el servicio público.

Reflexión Final – El seguimiento a los planes de mejoramiento no es responsabilidad exclusiva de una dependencia: es una tarea colectiva que nos involucra a todos los servidores públicos. Cumplir los compromisos derivados de auditorías demuestra la capacidad institucional de corregir, adaptarse y avanzar. Desde la Oficina de Control Interno reiteramos nuestro compromiso con el acompañamiento técnico permanente y hacemos un llamado a mantener el enfoque preventivo, el autocontrol y la responsabilidad compartida como principios de una gestión pública transparente, íntegra y eficaz.

"El precio de la grandeza es la responsabilidad."
Winston Churchill

¡Control Interno, Somos Todos!